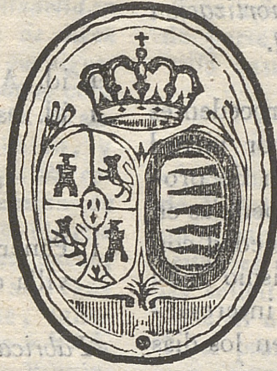


## Núm. 3.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 6 de Enero de 1842.

## ARTICULO DE OFICIO.

Decreto mandando sean admitidos á libre plática en nuestros puertos los buques procedentes de la colonia francesa de Argel que traigan patente limpia de las Autoridades sanitarias.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*—La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos me dice con fecha 16 de Diciembre último lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del corriente la orden que sigue:

„Excmo. Señor.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se dijo á este de Hacienda con fecha 3 del actual lo siguiente.—El Señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Presidente de la Junta Suprema de Sanidad lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 2 de este mes el decreto siguiente: Deseando proporcionar al comercio los adelantos y alivios compatibles con la necesidad de preservar á esta Monarquía del peligro de todo contagio exterior: considerando las razones de conveniencia y seguridad pública que me habeis expuesto, de conformidad con el parecer de la Junta Suprema de Sanidad, el de las Provinciales de Mallorca y Mahon, y teniendo presente las comunicaciones del Ministerio de Estado de 29 de Marzo, 14 de Abril y 5 de Setiembre últimos: visto el rescripto Real de 17 de Febrero próximo pasado por el que se alza en Francia la cuarentena de siete dias de observacion á las procedencias de los puertos sugetos á sus dominios en Africa; y queriendo finalmente que España reporte las ventajas de que se admita en nuestros puertos á libre plática á toda embarcacion na-

cional ó extranjera, procedente de los de la colonia francesa de Argel y sus dependientes, empero sugetándose á las reglas prescritas en la circular de 18 de Julio de 1817, para que sin peligro de la salud se logren los beneficios consiguientes; como Regente del Reino, durante la menor edad y en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y conforme con el dictámen del Consejo de Ministros, he venido en decretar y mandar:

Artículo 1.º Serán admitidos á libre plática en nuestros puertos los buques procedentes de la colonia francesa de Argel que traigan patente limpia de las Autoridades sanitarias, visada por nuestro Cónsul ó agente comercial, en los términos que previene la circular de 18 de Julio de 1817.

Art. 2.º Queda prohibida la introduccion de efectos contumaces y trapos de desecho procedentes de las escalas de Levante y costas septentrionales de Africa.

Tendréislo entendido, y para su cumplimiento lo comunicareis á quien corresponda.—Y de orden de S. A. lo traslado á V. E. para su inteligencia y de esa Suprema Junta á fin de que la circule á los Gefes políticos para su observancia.—Y de la misma orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la Direccion lo inserta á V. S. para su gobierno, disponiendo su publicacion en el Boletín oficial de esa Provincia para que llegue á noticia del comercio.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid, 26 de Diciembre de 1841.—El Marqués de Casa-Pizarro.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

Relacion de las fincas urbanas procedentes del Clero Secular, fábricas, &c. que por virtud de la ley de 2 de Setiembre último son de propiedad de la Nación, las cuales están pedidas en venta con la mira de adquirir la propiedad con arreglo á la instruccion de 15 del mismo mes; á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion puedan hacerlo en los dias y horas que se expresarán en los anuncios respectivos que se publicarán en el Boletin oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo mandado sobre este particular por la Direccion general del ramo, que con expresion de la Corporacion á que pertenecieron y su situacion, es como sigue:

*Cabildo Catedral de Valladolid.*

- 1 Casa calle de la Platería, núm. 6.
- 1 id. id. id. núm. 7.
- 1 id. id. del Cañuelo, núm. 1.º
- 1 id. id. id. núm. 3.
- 1 id. id. id. núm. 4.
- 1 id. id. id. núm. 5.
- 1 id. id. de la Platería, núm. 31.
- 1 id. id. del Cañuelo, núm. 6.
- 1 id. id. de la Platería, núm. 32.
- 1 id. id. Rótulo de Cazalla, núm. 1.º
- 1 id. id. de las Damas, núm. 16.
- 1 id. id. de las Parras, núm. 7.
- 1 id. id. del Cañuelo, núm. 7.
- 1 id. id. de la Cárcaba, núm. 12.
- 1 id. Plazuela de las Carnicerías, núm. 6.
- 1 id. del Colegio de Santa Cruz, núm. 3.
- 1 id. calle de Cantarranas, núm. 12.
- 1 id. id. id. núm. 14.
- 1 id. Plazuela de Santa María, núm. 1.º
- 1 id. id. de las Angustias núm. 5.
- 1 id. id. calle de los Baños, núm. 1.º
- 1 id. id. de la Platería, núm. 16.
- 1 id. de Santa María, núm. 16.
- 1 id. id. de las Damas, núm. 7.
- 1 id. Plazuela Vieja, núm. 1.º
- 1 id. Corral de las Doncellas, núm. 3.
- 1 id. calle de la Obra, núm. 13.
- 1 id. id. de Cantarranas, núm. 14.

*Fábrica de la Catedral de Valladolid.*

- 1 id. Acera de San Francisco, núm. 28.

*Penitencial de Jesus Nazareno.*

- 1 id. calle de la Rinconada, núm. 32.

*Congregacion de San Felipe Neri.*

- 1 id. Plazuela del Rosario, núm.

*Fábrica de la Antigua.*

- 1 id. Acera de San Francisco, núm. 7.
- 1 id. calle de Cantarranas, núm. 22.

*Cabildo Catedral de Salamanca.*

- 1 Panera que fue cilla, calle de Zabacos, en la villa de Alaejos.

*Fábrica de la Iglesia parroquial de Simancas.*

- 1 Solar que fue meson, próximo al Puente de dicha villa.

Valladolid 28 de Diciembre de 1841. = Agustín Teijon.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de esta Ciudad me dice en oficio de 22 del actual lo que sigue:*

„En el dia 21 de Octubre último desapareció de la casa del Presbítero Don Clemente Marcos, Cura Parróco de la Catedral de esta Ciudad, Leandro Alonso, de edad de once á doce años, color blanco, cabello castaño claro, ojos negros, y con una cicatriz en la frente, vestido de levitá verde bronceada, bastante usada, pantalon de color gris, zapato regular, y cachucha figura de arco, el cual és huérfano de padre y madre y se hallaba al cuidado de dicho Don Clemente, sobre cuya desaparicion se instruyó causa por el Alcalde 2.º constitucional de esta Ciudad, y remitió al Juzgado de mi cargo, en la cual despues de haberse practicado diferentes diligencias, solo hay la noticia de que en la fuente titulada del Berdugo existente á la conclusion de las tápias de la rivera de los Ingleses, y próximo al rio Pisuerga fuera de las puertas del Cármen de esta Ciudad, yendo unas mugeres y otros jóvenes de paseo, hallaron y leyeron una carta algo rota de la que pendia un cordel, la que parece manifestaba se trataba de ahogar dicho Leandro, y que dicha carta y ropa que decia pendia de esta se entregasen á dicho Señor Cura. Esta carta segun las declaraciones recibidas á los jóvenes y mugeres, quedaron al pie de la fuente, sin que hubiesen visto ropa alguna, de cuyo sitio se retiraron horrorizados; y á fin de averiguar el paradero del citado Leandro Alonso, carta, y ropas, he acordado oficiar á V. S. como lo hago, á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la Provincia la correspondiente orden, para que teniendo los Alcaldes de los pueblos de ella alguna noticia del expresado joven, la comuniquen á este Juzgado y le hagan conducir al mismo si se presentare, é igual encargo se servirá V. S. hacer á los dependientes de Proteccion y Seguridad pública, para que averiguen por los medios que les sugiera su celo el paradero del Leandro, carta y ropas referidas, dando parte al Tribunal de sus investigaciones.”

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin para los fines que indica. Valladolid 29 de Diciembre de 1841. = E. I. G. P. I., Marqués de Casa-Pizarro.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Subdelegado de Rentas de la Provincia de Leon con fecha 17 del próximo pasado me dice lo que sigue:

En la causa que se sigue en este Tribunal contra D. Narciso García, D. Domingo y D. Francisco Muñoz Carrillo, vecino éste de Villalon, y aquellos Vicario y Mayordomo de la Iglesia Parroquial de Chozas de Abajo, sobre aprehension de géneros de ilícito comercio, se ha dado providencia para que contesten á los cargos que se les hacen, y no ha podido tener efecto, con respecto al Francisco Muñoz Carrillo por hallarse ausente, ignorándose su paradero; y en su virtud ruego á V. S. se sirva prevenir á las Autoridades de esa Provincia practiquen en sus respectivos territorios las diligencias convenientes para su captura, y teniendo esto efecto remitirme á mi disposicion con toda seguridad, y espero se servirá V. S. mandar insertar en el Boletín de su digno cargo para mayor publicidad, y hecho remitirme un egemplar.

Y lo he mandado publicar en el Boletín oficial de esta Provincia para su puntual cumplimiento. Valladolid 3 de Enero de 1842. — El Intendente, G. P. I., Marqués de Casa-Pizarro.

Don José Zaonero de Uzabal, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de José Navas, vecino que fue de esta villa, bien en concepto de herederos ó de acreedores, para que en el término de treinta dias le deduzcan en este Tribunal por el oficio del que refrenda, aperecidos que pasados sin haberle realizado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina del Campo á 30 de Diciembre de 1841. — Licenciado D. José Zaonero de Uzabal. — Por mandado de su Señoría, Lucas Alvarez.

#### ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Medina del Campo convoca á todos los hacendados forasteros, á fin de que se presenten en el Domingo 16 del presente mes en las Casas Consistoriales de dicha villa á las once de su mañana, á la Junta que se ha de celebrar para que nombren un representante que intervenga en el amillaramiento y repartimientos para el presente año. Asi mismo se les hace saber presenten relaciones juradas de su respectiva riqueza y utilidades líquidas, en el preciso término de 15 dias en la Secretaría de la misma Corporacion, y de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante, por defuncion de Don Esteban Luis, Presbítero, el aniversario ó memoria de Misas que en la villa de Fresno el Viejo fundó Doña Ana de Mansilla, con la carga de cinco Misas semanales. Los aspirantes que se hallen adornados de las cualidades necesarias para desempeñar

II  
dicho aniversario, dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de Ayuntamiento de dicha villa hasta el 30 de Enero que se proveerá.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de Villalbarba, con la dotacion de 1,300 rs., los quinientos pagados por el Ayuntamiento, y los restantes por repartimiento. Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, al Alcalde constitucional de dicha villa, y su provision será el dia 2 del proximo mes de Febrero.

A voluntad de su dueño, y libres de toda carga, se venden los bienes de que á continuacion se hace mérito, sitos en término de la villa de Tudela de Duero.

La aceña titulada de Cachuco, al lado del Puente mayor.

Cuarenta y cinco obradas y 366 palos de tierra de pan llevar y trece aranzadas de viñedo.

Quien quisiere interesarse en la compra de toda ó parte de dicha hacienda se presentará á D. Andres Avelino Abollo, vecino de esta Ciudad; advirtiéndole que la venta de la referida aceña se hará á dinero contado en plazos, ó á censo reservativo redimible.

Se arriendan unas aceñas con cuatro piedras y un batan, junto al ex-Monasterio de Palazuelos. La persona que quiera tratar puede pasar á la villa de Cabezon casa de Don José Zurbano, hasta el dia 15 del corriente mes de Enero.

En el dia 1.º de este año se extravió del pueblo de Renedo una yegua de siete cuartas de talla, pelo rojo, estrellada en la frente, espuntada la oreja izquierda, corta de cola, calzada de las patas de atras, dos lunares en los costillares de la silla. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Juan García, vecino de dicho pueblo de Renedo, quien dará mas señas y el hallazgo.

#### CURSO ELEMENTAL DE ESTUDIOS

PARA EL USO

#### DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA.

Esta obra es la que anunciamos en este instante, y la que nos proponemos publicar bajo el título que queda expresado. Sin detenernos á recomendaciones escusadas, parecenos que bastará la explicacion completa de nuestra idea, para que se convenzan los padres y los maestros de toda la importancia que debe tener nuestra publicacion.

Ella se compondrá de las materias siguientes:

Historia sagrada. — Mitología. — Historia antigua. — Historia romana. — Historia de la edad media.

— Historia de Inglaterra, Francia, Italia y Alemania.— Historia de España.— Historia de Portugal.

Elementos de aritmética y geometría.— Nociones de física y química.— Id. de historia natural.— Geografía.— Elementos de astronomía.— Id. de meteorología.

Gramática general, aplicada á la lengua española.— Ejercicios y modelos de estilo.— Elementos de literatura.— Nociones populares de arqueología.— Lecciones de filosofía moral.— Lecciones de metafísica y lógica.— Religión.

— Lecciones de economía política.— Manual de derecho.— Lecciones de derecho político.

Consejos á los padres sobre el modo de dirigir por sí mismos la educacion de sus hijos.

Del curso que anunciamos saldrán cuatro cuadernos al mes de á 80 páginas cada uno, y del tamaño de este prospecto. En los primeros dias de Enero se publicará la primera entrega.

Se suscribe en la Administracion de Correos de esta Ciudad, á 16 rs., franco de porte.

**COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS**  
de pueblos de la Provincia de Valladolid.

*Mes de Noviembre de 1841.*

*Estado de las liquidaciones que han sido comprobadas por esta Comision en la citada época y remitidas á la Intendencia militar del Distrito para los efectos prevenidos en la Real orden de 11 de Marzo de 1838.*

PUEBLOS.	Fecha de la presentacion.			Dia de la comprobacion.	Certificaciones expedidas.	Su importe á una suma.		Epoca del suministro.		
	Año.	Mes.	Dia.			Reales vn.	Ms			
Cuenca de Campos.....	1841.	Noviembre.		3	10	4	326	28	Setiembre y Octubre de 1841.	
Nava del Rey.....					3	510	19	Segundo trimestre de id.		
Villanubla.....					3	136	12	Tercer trimestre de id.		
Boecillo.....					4	10	1	31	8	Idem idem.
Ataquines.....							1	41	15	Idem idem.
Fresno el Viejo.....							2	73	4	Idem idem.
Valdestillas.....							5	898	31	Setiembre de id.
Gaton.....							2	685	3	Idem idem.
Gaton.....							1	121	27	Octubre de id.
Villafrades.....							5	60	33	Idem idem.
Bustillo de Chaves.....							10	86	8	Setiembre y Octubre de id.
Herrin de Campos.....							1	321	27	Setiembre de id.
Encinas.....							1	159	12	Idem idem.
Tordesillas.....							8	2755	12	Idem idem.
Cigales.....							17	462	7	Octubre de id.
Nava del Rey.....							15	917	22	Tercer trimestre de id.
Torrelobaton.....							20	68	11	Idem idem.
Fuentehoyuelo.....							20	777	»	Setiembre y Octubre de id.
Tordesillas.....							16	1782	16	Octubre de id.
Olmedo.....							20	603	17	Idem idem.
Peñafiel.....				22	575	13	Idem idem.			
Total.....				»	11,395	»				

*Valladolid 30 de Noviembre de 1841.—El Comisario de Guerra encargado de la liquidacion de esta Provincia, Marcelo Fregenal.—El Vocal comisionado por la Excm. Diputacion provincial, Faustino Alderete.*

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 6 de Enero de 1842.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de bienes del Clero Secular.

#### ANUNCIO NUM. 6.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud de la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de su clase, situacion y demas circunstancias es como sigue.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de la Platería, señalada con el núm. 31, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, la cual consta de bodega, piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana con otro piso cuadrado, distribuido todo con la posible comodidad; su figura por la planta es de un paralelogramo rectángulo que comprende 935 pies cuadrados de superficie, de los cuales 39½ corresponden á un pátio: vale de renta anual 1,600 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 36,000 rs.; y segun la tasacion pericial 50,260. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vencerá en fin de Junio próximo venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle del Cañuelo, señalada con el núm. 6, que perteneció al mismo Cabildo Catedral, la cual consta de piso natural, principal, segundo y solana distribuido en varios departamentos: la figura de su planta es de un polígono irregular de 14 lados que comprende en su superficie 1,955 pies cuadrados, de los cuales 1,587½ pies pertenecen á lo fabricado, y 367½ á un corral con pozo: vale de renta anual 1,460 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 32,850 rs.; y segun la tasacion pericial 42,750. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo venció en fin de Diciembre anterior.

Otra casa sita en esta Ciudad calle de la Platería, señalada con el núm. 32, que perteneció al mismo Cabildo Catedral, la cual consta de bodega, piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana, toda ella bastante ruinosa, por cuya razon no tiene inquilino: la figura de su planta es

un trapecio, en cuya superficie comprende 962 pies cuadrados distribuidos en la parte edificada. No ha podido ser capitalizada por la Contaduría por no producir renta alguna: vale en venta, segun la tasacion pericial 21,164 rs. No consta se halle gravada con carga alguna.

Otra casa sita en esta Ciudad calle del Rótulo de Cazalla, señalada con el número 1.º, que perteneció al mismo Cabildo Catedral, la cual consta de piso natural, primero, segundo y boardilla, tiene corral con pozo y una cochera; su figura en la parte baja es de un polígono irregular de 8 lados, y en la principal en la parte del costado derecho y accesoria forma una figura de 12 lados, en la primera se comprenden 2,642 pies cuadrados de superficie, aumentándose á la segunda 102 pies cúbicos y cuadrados de superficie: vale de renta anual 700 rs.; y en venta segun la capitalizacion formada por la Contaduría 15,750 rs.; y segun la tasacion pericial 20,892. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo concluye en 15 de Mayo venidero.

Otra casa sita en la Acera de San Francisco de esta Ciudad, señalada con el núm. 28, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y boardilla; la figura de su planta es de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 715½ pies cuadrados de superficie, inclusa la galería de columnas: vale de renta anual 1,600 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 36,000 rs.; y segun la tasacion pericial 50,075. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo concluye en fin de Diciembre de cada año.

Otra casa sita en esta Ciudad calle de Cantarranas, señalada con el núm. 12, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, entresuelo por el que se comunica al corral por estar á flor de tierra, piso principal y segundo, con su solana, cuyos dos altos por la parte de la fachada se aumentan sobre el ancho de la callejuela y corral de la casa que perteneció á los herederos de Ascárraga: la figura de la planta baja es un polígono irregular de 6 lados en que se comprenden 1,809 pies cuadrados, de los cuales 896 corresponden á un corral cercado de tapias, con su pozo de aguas dulces, y 913 pies al cuerpo de la casa: vale de renta anual 700 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría, 15,750 rs.; y segun la tasacion pericial 22,087. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio próximo venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad plazuela de Santa

María, señalada con el núm. 1.º, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso subterráneo con un pozo, entresuelos, principal y solana, todo bien distribuido en varios departamentos, con buenas fábricas de sillería y ladrillo, sus pisos vaciados y en bobedilla, buenas maderas de Soria, y la armadura del tejado de madera de Olmo; su figura en la planta baja es de un polígono irregular de 8 lados en el que se comprenden 18,279 pies cuadrados, de los cuales 4,436½ corresponden al cuerpo de la casa, 1,085 á una cochera con su cuadra, 2,425½ á un corral con pozo y puerta carretera á la calle de Ruiz Fernandez, 9,536 á otro corral contiguo al anterior, y 796½ al patio de la entrada, en que se hallan dos puertas que se comunican á las casas de la Señora Condesa de Catres, y la que hoy habita el Ilustrísimo Señor Don Manuel Joaquín Tarancon: vale de renta anual 1,150 rs., y en venta, segun la capitalización de la Contaduría 25,875 rs., y segun la tasación pericial 100,688. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de cada mes.

Otra casa sita en esta Ciudad calle de las Damas, señalada con el núm. 7, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso bajo, principal, segundo y solanas, distribuidos en varios departamentos, un bodegon y dos pozos; su figura en la planta baja es un polígono irregular de 12 lados, en que están comprendidos 6,312½ pies cuadrados, de los que 2,775 corresponden á un jardín, 614½ á un corral contiguo, 192 á dos patios para luces, y 2,731 á la fábrica de la casa: vale de renta anual 1,277 rs., y en venta, segun la capitalización formada por la Contaduría 28,733 rs., y segun la tasación pericial 36,354. Esta casa se halla gravada á un censo perpetuo de 58 rs. 28 mrs. de réditos anuales á favor del hospital de Sta. María de Esgueva de esta Ciudad, cuyo capital es de 3,921 rs. 19½ mrs.; su arriendo vence por meses.

Otra casa sita en esta Ciudad plazuela del Rosario, señalada con el núm. 8, que perteneció á la Congregación de San Felipe Neri de la misma; consta de piso natural, sótanos, entresuelo, principal y solanas distribuido en varias oficinas; la figura de su planta es un polígono irregular de 10 lados, en que se comprenden 4,734 pies cuadrados, de los cuales 2,424 corresponden á corrales cercados, con su pozo, y 2,310 al cuerpo de la fábrica: vale de renta anual 1,300 rs.; y en venta, segun la capitalización de la Contaduría 29,250 rs.; y segun la tasación pericial 51,392. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence cada mes.

Otra casa sita en esta Ciudad calle de la Platería, señalada con el núm. 6, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana, todo bien distribuido; su figura la de un trapecio en cuya superficie comprende 600 pies cuadrados: vale de renta anual 700 rs.; y en venta, segun la capitalización formada por la Contaduría 15,750, y segun la tasación pericial 25,500. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 15 de Julio próximo.

Otra casa sita en esta Ciudad calle de la Platería, señalada con el núm. 7, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana

distribuido con la comodidad posible; su figura la de un polígono irregular de seis lados que comprenden 962 pies cuadrados, de los cuales 253½ pies corresponden á un corral con pozo, y los demas á la parte edificada: vale de renta anual 800 rs.; y en venta, segun la capitalización formada por la Contaduría 18,000 rs.; y segun la tasación pericial 29,606. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo cumple en fin de Junio venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de las Damas, señalada con el núm. 16, que perteneció al mismo Ilustrísimo Cabildo; consta de piso natural, principal, segundo y solana distribuido en varios departamentos; su figura en la planta baja es de un polígono irregular de 6 lados, que comprende 1,110 pies cuadrados, de los cuales 210 corresponden á un corral con pozo, 438½ á un bodegon cuyo techo pertenece á la casa núm. 1.º; y 462½ al portal y escalera: vale de renta anual 1,000 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 24,200 rs., y segun la capitalización formada por la Contaduría 22,500. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence cada tres meses.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Rinconada, señalada con el núm. 32, que perteneció á la Cofradía Penitencial de Jesus Nazareno; consta de piso bajo, principal, segundo y solana, toda en buen estado de fábricas; su figura la de un polígono irregular de 10 lados con 1095 pies de superficie, de los cuales 189 son de corral, 96 de colgodizo y 810 de fábrica: vale de renta anual 1098 rs.; y en venta, segun la capitalización formada por la Contaduría 24,705; y segun la tasación pericial 27,234. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle del Cañuelo núm. 7, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma; consta de piso natural, principal, segundo y solana; su figura la de un polígono irregular de 6 lados con 1,363 pies cuadrados de su superficie, de los cuales 313 corresponden á un corral, y 1,050 á la fábrica: vale de renta anual 748 rs.; y en venta, segun la capitalización de la Contaduría 16,830 rs.; y segun la tasación pericial 20,134. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Cárcaba, señalada con el núm. 12, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso bajo, bodega con dos sisas, dos bodegones ó sótanos, entresuelo, principal, segundo y solana distribuido en varias oficinas; su figura la de un polígono irregular de 8 lados, en cuya superficie se comprenden 4,513 pies cuadrados, de los cuales 2,705 corresponden á lo fabricado, 1,674 á un jardín con pozo, y 134 al patio: vale de renta anual 730 rs.; y en venta, segun la capitalización de la Contaduría 16,425 rs.; y segun la tasación pericial 58,611. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en cada año.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle ó plazuela de las Carnicerías, señalada con el núm. 6, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural y piso principal con su solana, distribuido en varias oficinas, su figura la de un paralelogramo rectángulo, cuya superficie es de 2,679 pies cuadrados, de los cuales 1,023 corresponden

á un corral cercado de tapias y 1,656 al cuerpo de fábrica: vale de renta anual 500 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 11,250 rs.; y segun la tasacion pericial 20,456. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de cada mes.

Otra casa sita en esta Ciudad, Plazuela del Colegio de Santa Cruz, señalada con el número 3, conocida por la de las Conchas, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, un bodegon, entresuelos, principal y solana, cuya casa se halla en estado ruinoso; su figura es un trapecio que comprende 13,162½ pies cuadrados, de los cuales 7,682 son del patio, y los 4,817½ á la fábrica: vale de renta anual 1,277 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 28,733 rs.; y segun la tasacion pericial 29,220. No consta que se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Platería, señalada con el núm. 14, que perteneció al dicho Cabildo Catedral; su planta baja está formada sobre un arco de piedra por el que pasa la esguera, elevándose los pisos entresuelo, principal, segundo, tercero y solana; su fachada tiene 13¾ pies lineales, y lo mismo la posterior, y su fondo 50½ pies: vale de renta anual 1,277 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 28,733 rs.; y segun la tasacion pericial 29,800. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, en la Acera de San Francisco, señalada con el núm. 7, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la Antigua; consta de piso natural y entresuelo, elevándose sobre éste y la galería los pisos principal, segundo, tercero y boardilla; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 900 pies cuadrados de superficie, de los cuales 117 son del corral, 175 de galería y 613 al cuerpo de la casa: vale de renta anual 2,555 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 52,157 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 57,488. No se halla gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Platería, señalada con el núm. 16, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y boardilla; su figura la de un paralelogramo rectángulo con 696 pies cuadrados de superficie: vale en renta anual 968 rs.; y en venta, segun la capitalizacion de la Contaduría 21,780 reales; y segun la tasacion pericial 26,400. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Santa María, señalada con el núm. 16, atrás de la del Pozo, que perteneció al mismo Cabildo; consta de pisos altos y bajos distribuidos en varias oficinas, su figura la de un paralelogramo rectángulo de 1,989 pies cuadrados de superficie, de los cuales 870¾ corresponden á un corral cercado y con puerta á la calleja que atraviesa desde la calle del Pozo á la de Alegría, 342 pies á un colgadizo, y 776¾ al cuerpo de la casa: vale de renta anual 440 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,900 rs.; y segun la tasacion pericial

21,039. No se halla gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez dias contados desde la fecha, manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto que las fincas anteriores están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente que los importes en que quedan rematadas y adjudicadas se han de satisfacer en papel y metálico en cinco años, en esta forma: 10 por 100 en metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés de 5 ó del 4 por 100, entregando por este último 20 mas por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100; y 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos, entregando en cada uno de los cinco plazos la 5.ª parte de los tantos por ciento expresados, segun se previene en el artículo 12 de la ley; y que á su tiempo se celebrarán dos remates en un mismo dia, uno en esta Capital y otro en la villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la Instruccion referida. Valladolid 3 de Enero de 1842. = Agustin Teijon.

## ANUNCIO NUM. 7.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 31 de Diciembre último, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados en el dia 30 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, los cuales tuvieron el resultado siguiente.

La casa número 1.º, situada en el Corralillo titulado de Torneros de esta Ciudad, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, que estaba tasada en 2,160 rs., fue rematada en 2,165.

La id., número 2, situada en dicho Corralillo, que perteneció al citado Cabildo, que estaba tasada en 816 rs., fue rematada en 825.

La id., número 3, en id. id., que fué de dicho Cabildo, que estaba tasada en 720 rs., ha sido rematada en 725.

La id., número 4, en id. id., que fue del expresado Cabildo, que estaba tasada en 714 rs., ha sido rematada en 720.

Y la id., número 7, en id. id., que fue tambien del citado Cabildo, que estaba tasada en 756 rs., ha sido rematada en 760.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 38 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y el 10 de la de 15 de Setiembre último. Valladolid 3 de Enero de 1842. = Agustin Teijon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arrendamiento de fincas del Clero Secular.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por solo un año, de la cobranza de los derechos de Portazgo de las cuatro puertas principales de esta Ciudad, cuyos derechos pertenecieron dos terceras partes al Cabildo Catedral y y la otra tercera restante al suprimido convento de San Pablo de la misma, se ha señalado para su remate el dia 30 del actual de diez á doce de la mañana en los estrados de la Intendencia de esta Provincia, ante el Señor Intendente, con mi asistencia, la del Contador de Arbitrios y por ante el Escribano de los mismos; las cantidades que sirven de tipo para dicho arriendo y que por término medio ó año comun de último quinquenio han producido aquellas, segun los datos que obran en estas oficinas, son las siguientes:

- Por la puerta del Cármen. . . . . 1,324 rs.
- Por la de Tudela. . . . . 2,223.
- Por la de Santa Clara. . . . . 2,202.
- Por la del Puente. . . . . 6,352.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas; en la inteligencia que solo se admitirán las que cubran el precio estampado respectivamente á cada una de las referidas puertas, con las demas condiciones que aparecen del pliego formado por la Contaduría, que con el expediente existe en la Escribanía del ramo á cargo de Don Genaro Herrero Blanco; entendiéndose que este arriendo puede hacerse colectivamente por las cuatro puertas en junto ó por cada una separadamente segun convenga á los licitadores por las proposiciones que hagan al tiempo del remate. Valladolid 2 de Enero de 1842.=Agustín Teijon.

ANUNCIO N.º

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 31 de Diciembre último, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que se continúan expresando, celebrados en el dia 30 del mismo mes las Sales Consistoriales de esta Ciudad, los cuales invitan al resultado siguiente: La casa número 1.ª situada en el Corralillo de San Francisco de la Ciudad, que pertenece al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, que estaba tasada en 2,100 rs., fue rematada en 2,100.

Una casa sita en esta Ciudad, en la Calle de San Francisco, señalada con el número 7, que pertenece á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la Anagná; consta de piso natural y canchales, y andose sobre éste y la planta los pisos principal, segundo, tercero y bodega; en figura la de un polígono rectángulo en que se comprenden 900 pies cuadrados de superficie, de los cuales 177 son del solar, 175 de galera y 62 el campo de la casa; vale de renta anual 2,777 rs. y en venta segun la tasacion pericial 22,157 rs. y segun la tasacion pericial formada por la Contaduría 27,888. No se halla gravada con carga alguna, y su arriendo se hace por la renta.